



MENDOZA, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

El **EXP-CUY: 0000081/2022**, donde la Profesora **Aldana Antonela NIETO (D.N.I. N° 39.021.719)**, egresada de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 02/1997-C.D., Ordenanza N° 07/1997 – C.S. y Resolución Ministerial N° 1856/1997, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 16, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 02/1997-C.D., Ordenanza N° 07/1997 – C.S. y Resolución Ministerial N° 1856/1997.

Que, se verifica en las presentes actuaciones la constancia de pago del arancel, establecido por Ordenanza N° 99/2018-C.S.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- EXPEDIR a nombre de **Aldana Antonela NIETO (D.N.I. N° 39.021.719)**, egresada de esta Facultad, el diploma de *"Profesora Terapeuta de Grado Universitario en Deficientes Visuales"*.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.




Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo